



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDÍO**

Asunto: Ordena Oficiar
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandantes: Blanca Nelly Patiño Sánchez y Otros
Demandados: José Aleris Patiño Sánchez y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00064-00

Octubre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora allegó petición tendiente a que se remita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de la demanda, ello a causa de que en tal entidad se le indicó no había sido remitido, como tampoco a su correo electrónico.

Revisada la actuación se aprecia que el oficio 0564 del 16-05-2022 si fue remitido al ente registral vía correo electrónico, no así al citado mandatario en tanto se incurrió en error al digitar su dirección de correo.

Por otra parte, se observa que, tanto en el auto que decretó la medida, como en el oficio mediante el cual fue comunicada, se incurrió en imprecisiones.

En el primero al citar el folio de matrícula inmobiliaria como 280-173615, cuando lo correcto es 280-173165 y, en el segundo, al citar el nombre del demandado como Harley, cuando lo correcto es Herley.

Puestas de ese modo las cosas, se ordena librar nuevo oficio contentivo de la medida cautelar de inscripción de la demanda tomando en consideración las correcciones que anteceden.



Expídase y remítase la comunicación con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, con copia al canal digital correcto del apoderado actor¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 156 del 05-10-2022

¹ abogadosasociadosdequi@gmail.com